This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Ayuntamiento de Cádiz

www.cadiz.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston
www.umb.edu





38
3
15(12)

AÑO XXVII. VIERNES 30 DE ENERO DE 1880. NUMERO 570.

BOLETIN ECLESIASTICO

DE LA

DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.

EDICTO.

NOS DOCTOR D. JAIME CATALÁ Y ALBOSA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CADIZ Y ALGECIRAS, ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DEL OBISPADO DE CEUTA, DEL CONSEJO DE S. M., ETC. ETC.

Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, al venerable Dean y Cabildo de la de Ceuta, á los RR. Curas Párrocos, Ecónomos, Regentes, Coadjutores, Presbíteros de ambos Cleros, Obtentores de Capellanías, y á todos los amados fieles de nuestra Diócesis y de la de Ceuta, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Carísimos nuestros: lleno el corazon de la mas santa alegría os anunciamos que, con la ayuda del Señor, dentro de breves dias daremos comienzo á la Santa Pastoral visita de esta nuestra Diócesis y de la de Ceuta, cuya administracion Apostólica nos está encomendada.

Principiaremos por nuestra Santa Iglesia Catedral, seguiremos por las parroquias de la capital y nos dirigiremos despues en santa peregrinacion á los demás pueblos del Obispado para cumplir con el estrechísimo deber de residir, vigilar y trabajar en la grande obra de la santificacion de las almas á nuestro cuidado é inspeccion confiadas.

El móvil de nuestra visita nada tiene de humano: únicamente las obligaciones que la Iglesia impone á los Obispos serán

R. 1526

el norte de nuestros pasos: ninguna de nuestras palabras y obras ha de empañarse con el polvo de la tierra ni de sus bastardos intereses, sino que, con el auxilio de Dios, cuya legacion cumplimos, nos dedicaremos á introducir donde menester sea la sana y católica doctrina, promover las buenas costumbres, corregir las malas, inflamar al pueblo con exhortaciones y santos consejos que conduzcan á la paz, á la religion, á la inocencia de vida y á fomentar cuanto creamos conveniente la piedad y la utilidad espiritual de los fieles. De esta manera llenaremos uno de los mas culminantes deberes de nuestro ministerio y uno de los deseos mas gratos á nuestro corazon. Ni una sola alma ha de háber á la que no alcance el benéfico influjo de nuestra Santa Visita; y así como los pueblos suelen recibir á los grandes de la tierra con ostentaciones de la mayor alegría porque esperan de ellos riquezas, honores y prosperidades, necesario es que todos, eclesiásticos y seglares, recibais con verdadero gozo de vuestra alma al Prelado, quien, como Príncipe de la Iglesia, derramará en nombre de esta las gracias y favores sin cuento que el Dios de las misericordias se ha dignado vincular á la Santa Pastoral Visita. Todo lo que pertenece á la religion y al órden eclesiástico debe sujetarse á nuestra inspeccion Episcopal á fin de que por virtud de nuestro ministerio curemos y restauremos, sanemos y enmendemos lo que parezca menos sano y defectuoso: y la religion, la piedad, las costumbres, la vida misma de nuestros diocesanos cobre nuevos alientos y se renueven en nuestra muy amada Diócesis y en la de Ceuta los frutos de todas las virtudes cristianas.

En consecuencia de lo que llevamos manifestado y con arreglo á las prescripciones canónicas, insinuamos, declaramos y anunciamos la Santa Visita General en este nuestro Obispado y en el de Ceuta. Y para que nadie ignore los objetos principales sobre los cuales hemos de entender, continuaremos una reseña de ellos, fundados en el mismo Pontifical Romano.

Nos ocuparemos minuciosamente en investigar el gobierno de las parroquias en lo espiritual y temporal: el modo como se administran los Santos Sacramentos, y Nos administraremos el de la Confirmacion: cómo se celebran los Divinos Oficios: cómo cumplen sus graves ocupaciones los Ministros del Altar: cuál es su vida y conducta, é igualmente la de todos los cristianos, á fin de procurar la extirpacion de los vicios y el planteamiento de las virtudes sobre la sagrada pauta de la moral evangélica, manantial fecundísimo de bienes para los pueblos y familias.

Con este motivo exhortamos y caso necesario mandamos á

todos y á cada uno de los fieles de ambas jurisdicciones que, de palabra ó por escrito, nos comuniquen los escándalos que sepan para el oportuno remedio, asegurándoles el más prudente sigilo.

Al propio tiempo prevenimos á todos y á cada uno de aquellos á quienes incumbe la administracion y cuidado de las Iglesias y parroquias, capillas y oratorios, capellanías, cofradías, hermandades, obras pías, ermitas, hospitales, casas de beneficencia y demás lugares religiosos, é igualmente á los testamentarios ó albaceas que nos exhiban los instrumentos de sus fundaciones, estatutos, constituciones, obligaciones con inventario formal y completo de todos sus bienes, derechos y acciones, cuentas exactas de sus rentas é inversion, y en órden á testamentos el comprobante legítimo de su cumplimiento, á fin de que sea todo revisado, aprobado y sancionado por Nos, si lo mereciese, en cuanto alcance nuestra autoridad.

Finalmente encargamos y mandamos á los RR. Curas, Ecónomos y Regentes que hagan público y manifiesto este nuestro *Edicto* á sus respectivos feligreses, instruyéndolos en cuanto menester fuere sobre los medios y modos de llevarse á cabo, recomendándoles especialmente que preparen á los que han de recibir el Santo Sacramento de la Confirmacion, con arreglo á lo que prescribe nuestra Santa Madre Iglesia, enseñando y confesando á los adultos que hayan de recibirle.

Los RR. Curas, Ecónomos y Regentes tendrán además prevenido para la Santa Visita un estado cuyo pormenor verán en el modelo adjunto: y á ellos, á los demás sacerdotes, clérigos y fieles imponemos, bajo precepto de santa obediencia, la más estrecha obligacion de facilitarnos todas las noticias que puedan ser conducentes á la verdadera restauracion religiosa tanto en órden á personas como á cosas sometidas á nuestra autoridad.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz, firmado de nuestra mano, sellado con el escudo mayor de nuestras armas, y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta.

JAIME, OBISPO DE CÁDIZ.

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.
Lcdo. D. JOSÉ CASAS Y PALAU,
Pbro. Secretario.

ESTADO QUE HAN DE TENER PREVENIDO

LOS RR. CURAS, ECÓNOMOS Ó REGENTES, PARA LA SANTA VISITA.

1.º Cómo se titula la Iglesia, qué categoría tiene la Parroquia, número de Tenientes ó Coadjutores y demás eclesiásticos existentes en la demarcacion parroquial, cargos que desempeñan y si cumplen lo prevenido en la Bula *Apostolici ministerii*: número de los ministros inferiores y los cargos qué desempeñan, manifestando los nombres y apellidos de todos, la renta que les está señalada y las obvenciones de toda clase con que cuentan.

2.º Número de vecinos que tiene la poblacion, el de parroquias que cuenta y almas de comunion en cada una de ellas.

3.º Pondrán de manifiesto las relaciones y estados formulados en virtud de nuestro Edicto de 14 de Junio de 1879.

4.º Cuál es la renta que la Fábrica percibe anualmente del Gobierno y el importe de las otras obvenciones que anualmente tenga, así como el de los gastos del personal y material de la misma.

5.º Qué estado tiene la Iglesia en la parte material; de cuántos altares consta y si hay alguien obligado por algun título al alumbrado del Santísimo, ó á levantar otras cargas del culto ó que tenga algun privilegio dentro de la Iglesia, manifestando cuál sea y en qué se funda.

6.º Una relacion de las capellanías provistas y vacantes, estado de las rentas de unas y otras, nombres de los patronos y los obtentores actuales, expresando el lugar en que estos residen y las noticias que de los mismos se tengan, así como el estado de cumplimiento de cargas de las capellanías.

7.º Un estado de las memorias de misas, causas pias y otras piadosas fundaciones que acaso existan en la demarcacion parroquial, casas de Misericordia, Hospitales generales ó particulares, expresando quién los cuida ó administra, quién es el patrono, las rentas con que cuenta, pobres que se curan ó albergan en los mismos y quién toma las cuentas.

8.º Si en la poblacion ó en su término hay algun Convento de religiosas y de qué órden, si existen otras comunidades religiosas, á qué instituto ó congregacion pertenecen, quién los dirige y si tienen capilla pública ú oratorio.

9.º Si se cumple por parte del Párroco con la predicacion y enseñanza de la doctrina, y si se verifica el exámen de esta, tanto antes del cumplimiento del precepto pascual, como en los demás casos.

10.º Se dará noticia individual de los cálices, vasos sagrados y ornamentos ó jocalias pertenecientes al culto.

11.º Nos presentarán los títulos eclesiásticos de cualquier clase que sean concernientes á personas ó cosas eclesiásticas y los privilegios eclesiásticos así personales como locales, singularmente los de los oratorios privados existentes en su demarcacion parroquial.

OBISPADO DE CADIZ.

El Rmo. P. Postulador de la causa de beatificacion y canonizacion del Venerable P. Fr. Diego José de Cádiz, nos ha dirigido la comunicacion siguiente:

"BEATIFICACION Y CANONIZACION

DEL

VENERABLE PADRE FR. DIEGO JOSÉ DE CADIZ,

MISIONERO APOSTÓLICO CAPUCHINO.

Excmo. Sr.: Siendo la práctica de la Sagrada Congregacion de Ritos avisar con anticipacion á los Postuladores de las Causas de Santos, el dia en que haya de verse y tratarse de los Procesos y Causa de los respectivos que están á su cargo, á fin de que puedan tener en perfecto órden cuanto conduce al exacto despacho del asunto: y tambien para que oportunamente avisen á los individuos, ó Corporaciones á que pertenecieran los Siervos de Dios, con cuya noticia, aquellos dirijan fervorosas preces á el Altísimo para que se digne iluminar á los Teólogos consultores que intervengan en el exámen de la causa.

A tales fines, hallándome con el honroso ministerio de Postulador de la Causa de beatificacion y canonizacion del Venerable Siervo de Dios P. Fr. Diego José de Cádiz, la misma Sagrada Congregacion de Ritos se ha servido remitirme el oportuno billete oficial por el que participa ser el dia tres del próximo Febrero el fijado para la vista y exámen de las virtudes teologales y cardinales practicadas en grado heróico por el Siervo de Dios Fr. Diego José de Cádiz, Misionero Apostólico Capuchino de Andalucía. Es la segunda Congregacion.

En esta atencion, y en la de haber sido el referido Venerable P. Fr. Diego José de Cádiz condecorado por Teólogo Consultor y Examinador Sidonal de esa Mitra, y por consiguiente Sócio de tan ilustrísima familia, vengo en rogar humildemente y de hecho suplico á V. E. I. se digne disponer, se practiquen y dirijan algunas preces á nuestro Buen Padre Dios, de quien procede todo don perfecto y todo acierto en las decisiones de su Iglesia Santa, columna y firmamento de verdad.

Las indicadas preces se reducen comunmente á que se celebre en dicho dia tres de Febrero una Misa Votiva del Espíritu Santo, ó de la Santísima Trinidad, con la exposicion de Su Divina Magestad Sacramentado.

Todo lo que en cumplimiento de mi deber, pongo en conocimiento de V. E. I. á los fines indicados, protestándome con el más grato placer y sincero reconocimiento de V. E. I., S. S. S. y Cap. Q. B. S. P. A.

Roma 11 de Enero de 1880.—El Postulador, *Fr. José de Llerena*, Capuchino español.

Excmo. é Ilmo. Sr Obispo de Cádiz.»

La importancia del acto que ha de tener lugar ante la Sagrada Congregacion de Ritos es de tal naturaleza, que nos releva de todo encarecimiento.

El siervo de Dios Fr. Diego José de Cádiz es una de las glorias más puras de este siglo, y su beatificacion, cuando Dios quiera que tenga lugar, será un monumento de honor levantado en medio de la Iglesia Católica, el cual, como faro luminoso, irradiará sus fulgentes destellos sobre el catolicismo, y de

un modo particular sobre Andalucía, y especialmente sobre esta noble ciudad de Cádiz, en cuyo recinto se meció la cuna del santo Misionero Apostólico. Justo es, pues, que dirijamos todos humildes súplicas á Dios Nuestro Señor, Padre de las luces, para que se digne enviarlas muy abundantes á los Eminentísimos Padres de la Sagrada Congregacion de Ritos y á sus ilustres Teólogos Consultores, para que con su respetable voto abrevien los dias en que el supremo Gerarca de la Iglesia, Vicario de Jesucristo, pronuncie con la plenitud de su autoridad, el fallo apetecido y podamos interponer públicamente en nuestras oraciones la mediacion de un santo gaditano. En esta atencion disponemos y mandamos que á tenor de lo que se nos pide por el Reverendísimo Padre Postulador en la preinserta carta, el dia 3 de Febrero próximo, al igual que tendrá lugar en nuestra Santa Iglesia Catedral, se celebren en todas las Parroquias é iglesias de monjas de esta Diócesis, Misa Votiva de Espíritu Santo, con exposicion de Su Divina Magestad á los fines expresados, haciendo saber al pueblo esta nuestra disposicion é instruyéndole de las razones que la motivan, para que concurran los fieles.

Cádiz 25 de Enero de 1880.

El Obispo de Cadiz.

OBISPADO DE CADIZ.

Facultamos á todos los RR. Sacerdotes de esta nuestra Diócesis y de la de Ceuta que disfrutan de las correspondientes licencias de confesar, para que puedan absolver de los reservados Sinodales y habilitar *ad petendum debitum* durante la próxima Cuaresma hasta la terminacion del tiempo del cumplimiento pascual.

Cádiz 28 de Enero de 1880.

El Obispo de Cadiz.

Honras fúnebres en la Catedral de Cádiz.

Segun las prácticas establecidas, han tenido lugar en el dia de ayer en nuestra Santa Iglesia Basílica, con inusitada pompa, las suntuosas exequias con que nuestro Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo y el Excmo. Cabildo Catedral han querido honrar la memoria del que fué insigne Prelado de esta Diócesis, el Ilmo. Sr. D. Fray Félix M.ª de Arriete Q. S. G. G.)

Reunidas oportunamente en dicho Santo Templo las Autoridades superiores de la provincia, prévia invitacion de los Excmos. Cabildos Eclesiástico y Municipal, y presidiendo S. S. I., entonaron los cantores el oficio de difuntos modulado á canto llano con grandísima solemnidad por el Clero Catedral, Curas Párrocos y demás Sacerdotes de la ciudad, igualmente invitados á este fúnebre acto. Terminado dicho oficio, empezó la Misa en la que celebró de Pontifical S. S. I., pronunciando despues de ella la oracion fúnebre del ilustre finado, el Sr. Canónigo Magistral Dr. D. Francisco de P. Pelufo, haciendo en su elocuente peroracion un merecido elogio de las distinguidas virtudes del Ilmo. Sr. Arriete, á quien presentó como modelo de Obispos y de Sacerdotes. Despues se cantaron los cinco responsos prescritos por el Pontifical, oficiando igualmente S. S. I. y cuatro Sres. Capitulares. Desnudado nuestro Ilustrísimo Prelado de los ornamentos pontificales y vestido de capa magna, se trasladó con los Excmos. Cabildos antes citados, á la Sala Capitular para recibir el pésame de los concurrentes, teniendo á su derecha al señor Alcalde de esta capital, y á su izquierda al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, regresando en seguida á su palacio, acompañado del Excmo. Cabildo.

La ceremonia fué, pues, como hemos dicho antes, sobremanera solemne, contribuyendo no poco á su magnificencia el suntuoso túmulo de tres cuerpos que se levantaba en medio del espacioso crucero de nuestra bella Catedral, el cual llamaba justamente la atencion de la escogida y numerosa concurrencia, por la riqueza de los paños que lo cubrian y por el crecido número de luces que alumbraban el fúnebre monumento. Así ha honrado la Iglesia de Cádiz la memoria del insigne varon cuya pérdida lloramos, y para cuyo eterno descanso elevamos al cielo nuestras humildes súplicas.

NECROLOGIAS.

El dia 17 de Diciembre último falleció el Pbro. D. Juan García, Asignado que era á la Parroquia de San Lorenzo de esta ciudad.

En 19 del corriente mes, falleció igualmente, despues de una larga y penosa enfermedad, el benemérito Arcipreste de Tarifa D. Francisco de Paula Duarte, causando su muerte un duelo general en aquella poblacion, cuyos vecinos le amaban entrañablemente.

Más tarde, ó sea el 28 del presente, murió el P. Andrés Ordoñez de la Chica, religioso exclaustrado capuchino y Capellan de la iglesia de su órden de esta capital.

R. I. P.

Cádiz: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba), 1.